



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **ACTA NÚMERO 10/2023** **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

### **Presidencia:**

D. Andrés Manzano Redondo (Grupo Popular)

### **Concejales que asisten:**

D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Cordero (Grupo Popular)

D. Francisco Javier Hernández Cebadero (Grupo Popular)

D<sup>a</sup>. Matilde Bardillo Cebadero (Grupo Popular)

D. Andrés Torres Rivas (Grupo Popular)

D. Benjamín Perales Seco (Grupo Socialista)

D. Jon Álvarez Lorenzo (Grupo Unidas por Perales)

### **Secretario**

D. Manuel Jesús Real Moñino

En Perales del Puerto, siendo las 20:00 del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **46.2.b) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y al artículo **78.2 del Reglamento** de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar

**sesión ordinaria** se reúnen los Sres. Concejales al margen citados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto. Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno Municipal, al cumplirse la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

=====

## **PRIMERO. PARTE RESOLUTIVA**

### **ASUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023.**

Manifestando los miembros de la Corporación asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior pendiente de aprobación, correspondiente a la sesión n.º 09/2023 de 25 de julio de 2023, de carácter extraordinario, mediante copias remitidas al efecto, se formularon las siguientes observaciones a la misma:

D. Jon Álvarez Lorenzo señala que en la página 11, párrafo segundo, donde dice "D. Benjamín Perales Seco pregunta" debe decir "D. Jon Álvarez Lorenzo pregunta". Y no formulándose más observaciones a la misma, el Sr. Presidente declara aprobado el mencionado borrador en los términos en que fue redactado, sin practicarse más rectificaciones que la indicada, con el voto favorable de los asistentes, por unanimidad, esto es, con 7 votos a favor, ninguna abstención y ninguno en contra.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **ASUNTO 2º. APROBACIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE PERALES DEL PUERTO (EXPTE. 357/2023)**

El Sr. Presidente de la Corporación, D. Andrés Manzano, expone que se trata de una ordenanza fiscal de la tasa cuyo hecho imponible es la selección del personal funcionario y laboral fijo. Se pretende aplicar para el puesto de auxiliar administrativo que quiere convocar el Ayuntamiento próximamente como funcionario y da lectura a las tarifas previstas en el proyecto, así como de la existencia de bonificaciones y exenciones. Cede la palabra al Sr. Secretario, que expone que se aprueba la presente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, por la necesidad creada a raíz de la normativa aprobada en diciembre de 2021 y diseñar una organización de personal municipal que se aleje de parámetros de temporalidad, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de esta entidad, puesto que, durante los próximos ejercicios económicos se prevé la realización de diversos procesos selectivos para selección de personal funcionario y de personal laboral fijo, para ir reduciendo la temporalidad en el empleo público que genera el Ayuntamiento, que quedaría reducido a aquellos planes de empleo financiados por agentes externos. En el expediente constan:

- Proyecto de ordenanza.
- Informe jurídico.
- Informe de intervención.
- Informe técnico económico, en que se manifiesta la previsible cobertura del coste: Costes Fijos no se contemplan. Costes directos Variables: 900 euros anuales, para cubrir indemnizaciones de miembros de los tribunales de selección por razón del servicio (R. D. 462 / 2.002, de 24 de mayo). Indemnización por gastos de locomoción a razón de 0,26 céntimos/km. Otros gastos, suministros, arrendamiento de locales, fotocopiadora, contratación empresas especializadas. Costes indirectos: Se corresponden con los gastos de los servicios generales de gobierno y administración general: Se estima que el personal de Administración deberá destinar, al menos, un 2 % de su jornada laboral del personal incluido en el Área de Gasto 9 y Capítulo 1 del Presupuesto municipal para atender la gestión de la actividad (preparación de bases, registro, publicaciones en boletines oficiales o sedes electrónicas y otras administraciones públicas, confección de listas, participación en tribunales, tareas de coordinación, etc...). Por lo que se estima que el coste indirecto anual del personal de administración general puede ser de al menos 2.762,00 euros anuales, en los próximos ejercicios. COSTE TOTAL: 3.662,00 euros anuales.

El Portavoz del Grupo Unidas por Perales, D. Jon Álvarez, realiza la propuesta de que se incluyan como bonificaciones causas económicas, respondiendo el Sr. Alcalde que se prevé una tarifa reducida en caso de hallarse en situación de desempleo y bonificación o exención según la categoría de familia





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

numerosa. El Sr. Secretario expone la cuantía de las bonificaciones y supuestos de exención previstas en la ordenanza, y explica que se contemplan supuestos permitidos por la Ley de forma expresa, conforme prevé el art. 9.1 del TRLRHL, y aunque cabría incorporar ese tipo de circunstancias económicas, podría suponer una mayor complejidad técnica y administrativa la baremación y de acreditación, por los interesados, de las condiciones que se previeran, incluso riesgo de exclusión por defectos en la acreditación; mientras que los supuestos previstos se pueden acreditar de forma sencilla mediante título de familia numerosa, certificación de situación de desempleo o resolución judicial en caso de víctimas por violencia terrorista. El Sr. Alcalde responde que precisamente la plaza de auxiliar que se quiere convocar es para descargar de trabajo de tramitación y consideran que las bonificaciones y exenciones previstas en el proyecto de ordenanza son más ágiles y son suficientes, aunque como se trata de una aprobación provisional, podrá ser objeto de alegaciones tras su publicación.

Se somete a votación y se adopta el siguiente Acuerdo por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Unidas por Perales).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por derechos de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/info.0>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**ANEXO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

## ÍNDICE DE ARTÍCULOS

Artículo 1. Fundamento y objeto.

Artículo 2. Hecho imponible.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Artículo 4. Responsables.

Artículo 5. Devengo.

Artículo 6. Cuota tributaria.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12      C.P. 10.896      Tfno. 927 514164/514175      Fax 927 514291

Artículo 7. Régimen declarativo e ingreso.

Artículo 8. Exenciones.

Artículo 9. Bonificaciones.

Disposición adicional.

Disposición final.

## **Artículo 1. Fundamento y objeto.**

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Segura de León establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral fijo, entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Perales del Puerto.

## **Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

## **Artículo 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## **Artículo 5.- Devengo.**

Nace de la obligación de contribuir en el momento de formular la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, declarando la voluntad de participar en las mismas, de acuerdo con la convocatoria correspondiente.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **Artículo 6. Cuota tributaria.**

1.- La cuantía de la tasa vendrá determinada por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas.

2.- Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

Subgrupo	Tarifa general (€)	Tarifa desempleada/o (€)
Subgrupo A1 y A2	40,00	30,00
Subgrupo B, C1 y C2	30,00	20,00
Agrupaciones Profesionales	20,00	14,00

3.- Aquellas personas aspirantes que manifiesten encontrarse en situación de desempleo deberán acreditar dicha condición mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- En el caso de que los exámenes sean de promoción interna o funcionarización, la cuota será la misma.

## **Artículo 7.- Régimen declarativo e ingreso.**

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, según modelo normalizado que acompañará a la convocatoria, y que especificará los detalles de declaración, liquidación e ingreso. El ingreso podrá hacerse efectivo durante el tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, de las plazas que se oferten.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

La autoliquidación deberá presentarse en todo caso, reflejando las correspondientes exenciones o bonificaciones si fueran aplicables, y precisando el importe neto a satisfacer, coincidente con el ingreso producido debidamente acreditado con el justificante bancario, además de la documentación que se cita seguidamente.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

## **Artículo 8.- Exenciones.**

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Las personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial", de acuerdo con el artículo 12.2,a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa, debiendo acreditarse mediante certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

- De acuerdo con la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo,





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

Estas exenciones deberán ser rogadas por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma la documentación requerida.

## **Artículo 9.- Bonificaciones.**

De acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa, artículo 12.2,a), se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para las personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".

Esta bonificación deberá ser rogada por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuestos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 1 de 1998, de Derechos y Garantías de los contribuyentes, y demás normativa general que resulte de aplicación.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha \_\_\_\_\_, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **ASUNTO 3º. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (EXPTE. 385/2023).**

El Sr. Alcalde expone que se trae esta modificación de crédito por la necesidad urgente de ejecución de los gastos contemplados y porque este año siguen en suspenso las reglas fiscales y al disponer el Ayuntamiento de bastante remanente líquido de tesorería para gastos generales del año anterior, es por lo que se decide llevarlas a cabo ahora.

- A continuación, desarrolla el contenido de las diferentes actuaciones que se financian, bien con crédito extraordinario o con suplemento de crédito si existiera, pero fuera insuficiente, entre otros:
- Alumbrado público, mediante luminaria del Camino de Acebo, camino de Cilleros.
- Pintar Colegio Virgen de la Peña.
- Material del Polideportivo, a petición del monitor.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

- Incrementar el equipamiento del Gimnasio.
- Adquisición de vehículo para obras y otros servicios, pues el actual pasa mucho tiempo en el taller. La propuesta es una especie de camión con caja para transporte de elementos voluminosos.
- Equipamiento de Guardería.
- Mobiliario urbano con marquesinas, papeleras, bancos.
- Mejoras en jardines setos.
- Césped del río.
- Cultura y Festejos.

D. Benjamín Perales pregunta cómo se van a licitar. Responde el Sr. Alcalde que mediante contrato menor, pidiendo tres ofertas y adjudicándose a la más económica.

Pregunta D. Jon Álvarez a qué se destina el gasto en festejos. Responde el Sr. Alcalde que este año se ha gastado mucho en festejos y se va a destinar más a actividades deportivas. El año que viene quiere separar en el presupuesto cultura y deporte.

El Sr. Secretario informa que constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 26/09/2023 Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- 26/09/2023 Informe de Intervención sobre la innecesariedad de informar sobre el cumplimiento de las reglas fiscales a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, así como acuerdo de 13 de septiembre de 2021 y el de 28 de septiembre de 2022 se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, con advertencia que efectúa a la Corporación Municipal de que, en el presente ejercicio se han tramitado, hasta la fecha, un expediente que han incluido incorporación de remanentes del ejercicio 2022: En el expediente de modificación de crédito 01/2023 incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior para gastos con financiación afectada, se incluía la incorporaron créditos financiados mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales (870.00), por cuantía de 41.794,19 euros procedentes de remanentes de crédito para gastos generales que no se gastaron en 2022, año de su incorporación; mientras que en dicha modificación de crédito se incorporaron créditos financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (870.10) 301.631,94 euros. A ello hay que sumar que, mediante Modificación de Crédito 02/2023 de Crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, mediante acuerdo de pleno de 25 de julio de 2023, se incorporó crédito por cuantía de 20.000,00 euros.
- Memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes.
- 26/09/2023, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Se somete a votación y se adopta el siguiente **Acuerdo** por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Unidas por Perales).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales. Conforme a la Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, se justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales	Modalidad de Modificación
Progr	Econ.					
1532	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA OBRAS Y OTROS SERVICIOS	0,00	18.140,00	18.140,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
165	61900	REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	18.000,00	18.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
171	21500	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.000,00	5.000,00	7.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
171	62500	MOBILIARIO URBANO Y LETRAS CORPÓREAS	61.248,00	18.000,00	79.248,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
323	21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, COLEGIO	1.000,00	20.000,00	21.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
323	62500	MOBILIARIO GUARDERÍA	6.000,00	13.000,00	19.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
338	22609	ACTIVIDADES LUDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS + GUIARTEX	102.877,03	15.000,00	117.877,03	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
342	21000	REPAR. MANTEN. Y CONSERVAC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.000,00	12.000,00	14.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
342	22199	OTROS SUMINISTROS MATERIAL. MATERIAL DEPORTIVO	1.000,00	2.000,00	3.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
342	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO GIMNASIO	3.000,00	18.000,00	21.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>179.125,03</b>	<b>139.140,00</b>	<b>318.265,03</b>	

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	REMANENTE TESORERÍA	<b>139.140,00</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>139.140,00</b>





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes, concurren los requisitos previstos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

A la vista del importe del remanente líquido de Tesorería para gastos generales correspondiente al Ayuntamiento de Perales del Puerto, deducido de la liquidación del ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 797.287,12 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

### **ASUNTO 4º. APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL DE 2024.**

El Sr. Alcalde expone que los días que se proponen a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital como días de Fiesta Local para el año 2024, el lunes 8 de abril de 2024 y el viernes 29 de noviembre de 2024, festividad de San Andrés. Se somete a votación y se adopta el siguiente Acuerdo por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Unidas por Perales).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno.

PRIMERO. establecer como días de Fiesta Local para el año 2024, el lunes 8 de abril de 2024 y el viernes 29 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

### **ASUNTO 5º. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA.**

El Sr. Alcalde informa que este punto es para la constitución de una Comisión Informativa Especial con el objeto de informar al Alcalde, como órgano de contratación, en el procedimiento de adjudicación mediante arrendamiento en la modalidad de alquiler social de la vivienda de titularidad municipal sita en Calle Pilar, 2 de Perales del Puerto, con base a la siguiente legislación aplicable:

— El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Conforme a la Base Novena de las BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO, EN LA MODALIDAD DE ALQUILER SOCIAL, DE LA VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PILAR 2, EN PERALES DEL PUERTO aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023 se dispone que: *Se propondrá al Pleno en la próxima sesión que se celebre, la creación, específicamente para este asunto concreto, la Comisión Informativa Especial de Vivienda, en los términos del art. 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-ROF [“Son comisiones informativas especiales las que el pleno acuerde constituir para un asunto*





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12      C.P. 10.896      Tfno. 927 514164/514175      Fax 927 514291

*concreto, en consideración de sus características especiales de cualquier tipo....se extinguen automáticamente una vez se han dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa”]. La Comisión Informativa Especial de Vivienda estará formada por cinco miembros (El Alcalde como Presidente nato y cuatro Vocales). Conforme al art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local “Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el pleno.” Conforme al art. 123 del ROF “Las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por **función** el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno [...]. Igualmente informará aquellos asuntos de la competencia propia de la comisión de gobierno, y del alcalde o presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.” “Los dictámenes de las comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante” [126.1 del ROF]. No son públicas las sesiones de las Comisiones Informativas [227.2 del ROF]. No se considera preceptivo su previo informe, consulta ni dictamen en aquellos aquéllos actos, resoluciones o decisiones de trámite que deba adoptar la Alcaldía siempre que estos no decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, no determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, no produzcan indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se somete a votación y se adopta el siguiente Acuerdo por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Unidas por Perales).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno.

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada de Vivienda, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: informar al Alcalde, como órgano de contratación, en el procedimiento de adjudicación mediante arrendamiento, en la modalidad de alquiler social de la vivienda de titularidad municipal sita en Calle Pilar, 2 de Perales del Puerto.

SEGUNDO. Esta Comisión Informativa Especial de Vivienda permanecerá vigente para informar al Alcalde durante la vigencia del contrato, por lo que no se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial de Vivienda estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde (Grupo Popular).
- Vocales:

D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Cordero (Grupo Popular)

D<sup>a</sup>. Matilde Bardillo Cebadero (Grupo Popular)

D. Benjamín Perales Seco (Grupo Socialista)

D. Jon Álvarez Lorenzo (Grupo Unidas por Perales)

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

CUARTO. La Comisión Informativa Especial de Vivienda ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Conforme al art. 123 del ROF "Las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno [...]. Igualmente informará aquellos asuntos de la competencia propia de la comisión de gobierno, y del alcalde o presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos." "Los dictámenes de las comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante" [126.1 del ROF]. No son públicas las sesiones de las Comisiones Informativas [227.2 del ROF]. No se considera preceptivo su previo informe, consulta ni dictamen en aquellos aquéllos actos, resoluciones o decisiones de trámite que deba adoptar la Alcaldía siempre que estos no decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, no determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, no produzcan indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días hábiles desde la adopción del presente Acuerdo, salvo que se decida directamente en la presente sesión plenaria.

SEXTO. Publicar el Acuerdo adoptado por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

## SEGUNDO: PARTE DE CONTROL

### INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente **informa**:

Desde la constitución de esta nueva corporación se han producido 8 nuevas contrataciones:

1. 1 dinamizador para la biblioteca al 75% de la jornada tras la renuncia de la persona que ocupaba el puesto con cargo al plan activa cultura y deporte 2023.
2. 1 operario de servicios múltiples durante 1 año a jornada completa con cargo al programa de colaboración económico municipal de empleo 2023.
3. 1 conserje limpiador para el gimnasio tras la renuncia de la monitora del gimnasio hicimos dos ofertas al SEXPE y al no haber nadie con la titulación hubo que cambiar de categoría profesional siguiendo el consejo del director de la oficina y se contrató a una conserje para su apertura durante 6 meses a media jornada con cargo al programa de colaboración económico municipal de empleo 2023.
4. 1 Auxiliar de ayuda a domicilio durante 1 año a jornada completa con cargo al programa de colaboración económico municipal de empleo 2023.
5. 1 Operaria de limpieza de instalaciones municipales durante (6 meses) al 75% jornada con cargo al plan de empleo de entidades locales 2023.
6. 1 Operario de servicios múltiples (6 meses) al 75% jornada con cargo al plan de empleo de entidades locales 2023.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

7. 1 Director para la ludoteca (6 meses) al 75% jornada con cargo al programa de conciliación municipal.
8. 1 Monitora para la ludoteca (6 meses) al 75% jornada con cargo al programa de conciliación municipal.

## Obras

1. Se instalaron las letras corpóreas con el nombre de nuestro pueblo en la zona de la parada de autobuses y se pintó la misma.
2. Las obras del paso peatones inteligente, radar pedagógico y señalización inteligente han finalizado a falta de la conexión definitiva por un error en las baterías de estos.
3. Se ha llevado a cabo la mejora de varios caminos municipales con el parque de maquinaria de la mancomunidad y se volverá a solicitar para continuar mejorándolos.
4. Hace unas semanas comenzaron las obras de restauración de la torre Iglesia.
5. Las obras del PER finalizaron ayer y se ha autorizado al Ayuntamiento por parte del SEPE a comenzar en noviembre las del próximo año que consistirán en la sustitución de las celosías de los colegios y en el desbroce y limpieza de caminos municipales.
6. Se rescindió por parte de la junta de Extremadura el contrato con la empresa adjudicataria de las obras del colegio y se va a volver a licitar con precios actualizados para que se reanuden a la mayor brevedad posible.
7. Se está pintando la vivienda municipal y en las próximas semanas se procederá a su equipamiento para que esté lista cuando esté adjudicada.
8. Se compró una campana industrial para la cocina del chiringuito del río.
9. Se han atendido todas las solicitudes por parte del director del Colegio para el inicio de curso.
10. Se ha adjudicado la obra de pavimentaciones y redes de la calle cantera por importe de a la empresa RECURSOS FORESTALES, S.L. al ser la oferta económicamente más ventajosa: 51.520,59 €.
11. También se adjudicó la barra de la plaza durante las fiestas de Agosto por un importe de 1.101,25 €.
12. Ayer se adjudicó el arrendamiento de la finca municipal de la dehesa de arriba en el día por importe de 3300 € al año durante dos años.

Todas las analíticas de la piscina natural realizadas por los servicios farmacéuticos del servicio extremeño de salud han sido aptas para el baño. Se prorrogó de manera forzosa el servicio de basuras por parte de la mancomunidad de ya que vencía el plazo del contrato y no se ha licitado todavía el nuevo servicio de recogida de basura suponiendo un aumento del coste de este servicio para el Ayuntamiento.

## Actividades

Durante todo el verano se han celebrado actividades para todas las edades tanto culturales como deportivas entre las que destacan:





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

- Actividades sobre medio ambiente en la piscina natural con los alumnos de la escuela profesional
- La ludoteca de verano que ha sido y sigue siendo un éxito de participación gracias a la gran implicación de los monitores.
- El taller de primeros auxilios y RCP gracias a la colaboración de Yoli y Pedro Pablo a los que desde aquí les doy las gracias.
- Las fiestas de agosto fueron un éxito de afluencia y de participación y quiero agradecer expresamente a la comisión de festejos y vecinos del pueblo por su implicación y ayuda para que estas fueran un éxito y no hubiera incidentes que destacar.
- Los diferentes torneos de fútbol sala, 3x3 y el de ajedrez que contó con la presencia de la campeona de Extremadura.

**Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía** desde la toma de posesión del cargo. Se han dictado un total de 128 Resoluciones de Alcaldía hasta la convocatoria de este pleno que están a su disposición para aquello que quieran consultar.

## TERCERO. MOCIONES

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que explica que se han presentado tres mociones. Las mociones suelen ser, bien declaraciones del pleno de carácter institucional o político sobre un asunto general sin que produzca efectos jurídicos vinculantes, ni derechos ni obligaciones, a las que se da lectura y se vota sin más. Y mociones que implican una actividad municipal que produce efectos jurídicos vinculantes, con derechos y obligaciones. En primer lugar, debe votarse la urgencia para incluirse como asunto en el orden del día y posteriormente se somete a debate y aprobación por la mayoría que proceda.

El Sr. Presidente pide al Portavoz del Grupo Unidas por Perales si puede exponer brevemente el contenido de las tres mociones para votar su urgencia, siendo expuestos por D. Jon Álvarez e indicando que, en caso de no acordarse la urgencia, se les dé consideración de ruego en el apartado de Ruegos y Preguntas de la Sesión Plenaria:

1. Moción para la implantación de la herramienta de "Puntos Violeta" en el Ayuntamiento de Perales del Puerto: no solo sirve para denunciar las agresiones sexuales, sino también de medidas de sensibilización, apoyo e información, del entorno de las víctimas de violencia machista, detección temprana por los servicios públicos de proximidad, protección de niños y niñas que puedan ser víctimas, de cara al Día contra la Violencia de Género el 25 de noviembre y para la Fiesta de San Andrés.
2. Moción para la adquisición de urinarios portátiles: para adquirir urinarios portátiles para evitar que se orine en las calles o tenga que acudir a





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

bares, con cargo a remanentes. Se podrían utilizar para otras actividades o alquilarlos a la Mancomunidad.

3. Moción para acordar que se habilite un espacio para restos orgánicos derivados de poda. La mayoría de vecinos tienen un patio con árboles, enredaderas y todo tipo de plantas que generan residuos y acaban en los contenedores generalmente ya que no hay un lugar específico para ellos.

El Sr. Alcalde responde que su Grupo no considera que dichas mociones tengan carácter urgente y, además, alguna moción está sujeta a normativa que habría que estudiar previamente, por lo que se podrían incluir, en todo caso como ruegos. Se somete a votación la urgencia con el siguiente resultado:

Votos a favor de la Urgencia: 2 (D. Jon Álvarez y D. Benjamín Perales).

Votos en contra de la Urgencia: 5 (los cinco concejales del Grupo Popular).

No obstante, el Sr. Alcalde-Presidente quiere dar respuesta a las tres mociones:

Respecto a la habilitación de un espacio para restos orgánicos derivados de poda, responde que el Consorcio quiere crear un punto limpio y los pueblos lo llevarán a sus contenedores. Se tiene previsto una licitación para adquirir un espacio para un punto limpio, pero se necesitan muchos informes y autorizaciones previas. En dicho Punto Limpio se incluiría un contenedor o espacio para restos de poda. Pero el Consorcio no acaba de empezar.

D. Javier Hernández explica que todo se echa, a petición de los interesados, en el mismo sitio que pide el Sr. Álvarez.

El Sr. Alcalde explica que la normativa de compostaje es muy exigente. Tiene que ser el pliego técnico el que determine la ubicación adecuada y se cumpla con los informes de impacto medio ambiental y autorizaciones de la Junta de Extremadura.

En cuanto a los baños portátiles, es verdad que es necesario encontrar soluciones. Nuestra propuesta es habilitar locales municipales para facilitar. Es preferible alquilar urinarios que adquirirlos, porque te dan todo el servicio, de limpieza y desinfección.

En cuanto a los Puntos Violeta, el servicio se canaliza a través de la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad y se van a estudiar conjuntamente con la Oficina de Igualdad.

## CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

**D. Jon Álvarez** hace el ruego de grabar los plenos, puesto que ya hemos dado el paso de las notificaciones electrónicas. Responde el Sr. Alcalde que ha hablado con el operador informático de la Mancomunidad, sería conveniente que todos los concejales tuvieran usuario en Gestiona para





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

grabar. Habría que estudiar si es necesaria normativa general municipal. Se guardaría la una copia de la sesión con certificado de autenticidad.

Pregunta el Sr. Álvarez, si las obras de la Iglesia incluyen rampa. Responde el Sr. Alcalde que no, son actuaciones distintas. La obra de la torre es anterior y la aprobó la Diócesis. La obra de la rampa para accesibilidad es de hace dos años. Se precisa informe de un arqueólogo y autorización de la Junta. También se quiere hablar con la Diócesis para cofinanciarlas.

El Sr. Álvarez expone que hay baches en la zona de la Depuradora y si se va a arreglar mejor. Asimismo algún vecino le ha dado quejas porque el desagüe de la calle Sierra de Gata 71, se atasca y si se puede limpiar más a menudo, porque están fuera los vecinos. El Sr. Alcalde toma nota para hacerlo.

Pregunta por qué no hay punto de recarga de vehículos eléctricos. El Sr. Alcalde responde que los ha puesto la Diputación a "pueblos amigos".

Pregunta el Sr. Álvarez sobre la Agrupación de Protección Civil. Responde el Sr. Alcalde que se aprobó ordenanza y falta comunicarla a la Junta y elevar la aprobación definitiva e inscripción en el Registro.

Pregunta por la licitación de la Residencia. Responde que se está trabajando en ello.

Pregunta el Sr. Álvarez si se va a aprobar normativa para regular las terrazas. Responde el Sr. Alcalde que se quiere incluir en la ordenanza sobre convivencia ciudadana. Se hará una mesa conjunta con urbanismo y con los propietarios de los bares para adoptar medidas conjuntas que se puedan ejecutar. El Sr. Álvarez informa que ha habido gente con movilidad reducida con problemas de acceso.

Toma la palabra **D. Benjamín Perales** y pregunta por los caminos arreglados por la maquinaria de la Mancomunidad y el gasto que ha supuesto. Responde el Sr. Alcalde que ha supuesto un gasto de 3.000 euros y que se ha actuado en el camino de Hoyos, Valderrey, Pedro Gonzalo, Pilar de Arriba, Cuesta Piojosa, Pino, San Marcos, entre otros. No se ha podido realizar más por una avería del rulo de la Mancomunidad.

D. Benjamín pregunta por la obra de la Guardería. Responde el Sr. Alcalde que comenzará en dos semanas y que se ha retrasado porque se ha pedido previamente informe al servicio de obras de la Consejería de Educación para comprobar que se ajustaba a normativa, para su autorización, que ha introducido dos breves cambios pendientes de redacción. Pregunta el Sr. Perales si llevará patio. Responde que sí, el Sr. Alcalde. El Sr. Perales pregunta cómo va a ser compatible con el Bar, por el tabaco, que se trata de niños muy pequeños. El Sr. Alcalde responde que se pondrán carteles y que la competencia sancionadora está delegada en la Guardia Civil.

Pregunta el Sr. Perales si va a haber más contrataciones. Responde el Sr. Alcalde que sí, si hay más subvenciones.





# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12      C.P. 10.896      Tfno. 927 514164/514175      Fax 927 514291

El Sr. Perales hace el ruego de que se dé solución al cruce de la calle Jálama con San Andrés, porque los setos están muy altos y no hay visibilidad. El Sr. Alcalde responde que se va a poner un espejo. Harían falta más espejos en el pueblo. El Sr. Perales propone quitar los setos por alguna planta más baja.

Pregunta por el arreglo de esas tres calles que están mal. El Sr. Alcalde responde que ahora se va a arreglar la Calle Cantera con la subvención de Diputación Activa obras y cuando se pueda se seguirá con la calle Jálama.

Pregunta el Sr. Perales por qué en el Gimnasio solo hay conserje y no monitor, de quien es la responsabilidad si pasa algún accidente. El Sr. Alcalde responde que hay conserje porque no hay monitores en el SEXPE. Si pasa algo cada usuario es responsable por el mal uso que haga. Anualmente se hace una revisión de las máquinas por la empresa suministradora.

El Sr. Perales insiste en la problemática de los bares, se cortaban calles y no se podía salir de casa en la calle Godínez y calle Los Corros. No es justo perjudicar a los vecinos para beneficiar a un bar. El Sr. Alcalde responde que se va a prohibir el aparcamiento, y se delimitará con criterios técnicos. Se han puesto carteles, pero no hacían caso y los quitaban. Hay que buscar soluciones alternativas a dichas calles, pero que sea real y con consenso.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Presidente da por terminada la sesión a las 21:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto la presente Acta; doy fe.

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: Manuel Jesús Real Moñino

El Alcalde

Fdo.: Andrés Manzano Redondo

**DILIGENCIA DE FINAL DE ACTA:** Se extiende por el Secretario como final del acta de la sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 28 de septiembre de 2023, a las 20:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Referida Acta ha sido **aprobada definitivamente** en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, incluyendo las rectificaciones que, en su caso, se hayan aprobado en el Punto Primero.- Aprobación del Borrador del Acta de la Sesión Anterior, del mismo.

El Secretario,

Fdo.: Manuel Jesús Real Moñino

